



M U N I C I P A L I D A D
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISSION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

RESOLUCIÓN IM N° 850 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCCIONES EL FAVORITO DE FACUNDO JOSÉ CORREA GODOY CON RUC 3807819-8, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONSTRUCCIÓN DE COCINAS CON DESPENSA EN LA ESC. BAS. N° 5831 NUEVA PROMESA, ESC. BAS. N° 5830 DOS PALMAS Y ESC. BAS. N° 11531 DORA KENT DE EATON” ID 466472 POR VALOR DE GS. 526.394.742 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----
-

Tte. Irala Fernández, 13 de agosto de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 03/2025 de fecha 13 de agosto de 2025. -----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “Construcción de cocinas con despensa en la Esc. Bas. N° 5831 Nueva Promesa, Esc. Bas. N° 5830 Dos Palmas y Esc. Bas. N° 11531 Dora Kent de Eaton” ID 466472 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	ACM Constructora de Cesar Andrés Morel Sanabria	Gs. 414.212.832
2	Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy	Gs. 526.394.742

Que, el oferente **ACM Constructora de Cesar Andrés Morel Sanabria** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter formal solicitados por la convocante, por lo que su oferta quedó desechada.

Que, el oferente **firma Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy con RUC 3807819-8** cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el PBC.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de



M U N I C I P A L I D A D
Tte. 1° Manuel Irala Fernández
¡Unidos por un distrito mejor!

MISSION: Gerenciar recursos para brindar servicios con eficiencia y transparencia administrativa; a fin de responder a las demandas sociales y al progreso social del Distrito en los siguientes ámbitos: salud, educación, cultura, comunicación, producción, medio ambiente, infraestructura, tecnología; que involucre a todos los sectores, considerando la diversidad poblacional.

apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Tte. Irala Fernández, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Construcciones El Favorito de Facundo José Correa Godoy con RUC 3807819-8** por un monto total de **Gs. 526.394.742 (Guaraníes quinientos veintiséis millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos)** la Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “Construcción de cocinas con despensa en la Esc. Bas. N° 5831 Nueva Promesa, Esc. Bas. N° 5830 Dos Palmas y Esc. Bas. N° 11531 Dora Kent de Eaton” ID 466472.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Facundo José Correa Godoy** con CI N° 3807819.-----

-

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

Ing. Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Oscar Martin Giménez
Intendente Municipal